



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 19 OCT 1992

Expte. Nº 2.507/92

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales se centraliza el servicio de limpieza en la Dirección General de Obras y Servicios, como medida necesaria para prevenir el cólera, y la nota Nº 110-B/92 de la Comisión Permanente de Comedor Universitario, obrante a Fs. 11/12; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución rectoral Nº 087-92 se autoriza a la citada Comisión a verificar la calidad de los alimentos y las condiciones de higiene de todos los servicios y kioscos que expenden alimentos dentro del ámbito de la Universidad;

Que resulta conveniente adecuar las atribuciones otorgadas a la Dirección General de Obras y Servicios, mediante resolución CS - Nº 040-92, para evitar superposiciones con las correspondientes a la Comisión Permanente de Comedor Universitario;

Que el quincho "Bajo los Palos" se encuentra ubicado en el predio de la Universidad;

Que al mismo concurren alumnos, docentes y no docentes de la Casa;

Que es necesario garantizar las condiciones sanitarias del servicio;

Que se deben prever los mecanismos que permitan dar cumplimiento a los incisos a) y b) del Artículo 7º de la Resolución R - Nº 367-90, referidos a las obligaciones de los adjudicatarios;

Que no está prevista en las normas vigentes la mecánica a seguir para concretar el control de salud del personal involucrado en estos servicios;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, en su despacho Nº 049/92,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 24 de Setiembre y 19 de Octubre de 1992)

R E S U E L V E :

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../111 - 2 -

Expte. Nº 2.507/92

ARTICULO 12.- Solicitar al Señor Rector modifique la resolución R - Nº 087-92 a fin de otorgar a la Comisión Permanente de Comedor Universitario, poder de policía para aplicar las sanciones correspondientes.

ARTICULO 29.- Modificar el artículo 49 de la resolución CS - Nº 040-92, limitando las atribuciones concedidas a la Dirección General de Obras y Servicios, al control de la limpieza en la infraestructura sanitaria.

ARTICULO 39.- Dejar establecido que el quincho "Bajo los Palos" deberá dar cumplimiento a todos los requisitos establecidos mediante las normas correspondientes para el Comedor Universitario y Kioscos en la Universidad.

ARTICULO 49.- Girar las presentes actuaciones a la Secretaría Administrativa a efectos de que instrumente los controles pertinentes a los fines de verificar el cumplimiento del Art. 79, inc. a) y b) (excepto el último párrafo de la resolución R - Nº 367-90) y de la actualización de precios.

ARTICULO 59.- Autorizar a la Comisión Permanente de Comedor Universitario a establecer el control más adecuado y efectivo, a efectos de verificar el estado de salud del personal involucrado en los servicios de Comedor y Kioscos.

ARTICULO 69.- Disponer que, ante la eventualidad de que la Comisión Permanente de Comedor Universitario de la UNSa., aplique una sanción de clausura, para proceder al levantamiento de dicha clausura, deberá requerirse imprescindiblemente la opinión de la Comisión.

ARTICULO 79.- Hágase saber y siga a Secretaría Administrativa, para su toma de razón y demás efectos.-



NELIDA FERLATTI DE CASTELLI  
SECRETARIA GENERAL

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO  
RECTOR

Cra. HAY DE ALVARENGO de MAGADAN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION . CS . Nº 238 - 92